

RESOLUCION No. 97.1.1.1.0 8 6 7

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Primero del cantón Quito, el 24 (4) y 31 (1) de marzo de 1997, que contienen los documentos exigidos por el artículo 424 de la Ley de Compañías, juntamente con la solicitud de concesión del permiso para operar en el Ecuador, de la compañía extranjera HAZEN AND SAWYER P.C. de nacionalidad Estadounidense.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorando No. BJC.V.97.708 de 8 de abril de 1997, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97-066 de 3 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera HAZEN AND SAWYER P.C. y, calificar de suficiente el poder otorgado a favor del ESTUDIO ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA. de nacionalidad Ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del cantón Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 24 (4) y 31 (1) de marzo de 1997; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

10 ABR. 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

Mag.

Con esta resolución queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 0299 del Registro Mercantil tomo 168 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo año.
Quito, a 16 de Abril de 1997

EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.